

BANCO DE ESPAÑA

UNIVERSIDADES

25813 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 9 al 15 de noviembre de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	136,94	142,59
Billete pequeño (2)	135,53	142,59
1 marco alemán	82,50	85,90
1 franco francés	24,60	25,62
1 libra esterlina	227,56	236,94
100 liras italianas	8,34	8,68
100 francos belgas y luxemburgueses	399,92	416,41
1 florín holandés	73,17	76,18
1 corona danesa	21,70	22,59
1 libra irlandesa	205,21	213,67
100 escudos portugueses	80,45	83,76
100 dracmas griegas	49,12	51,14
1 dólar canadiense	89,96	93,67
1 franco suizo	100,21	104,35
100 yenes japoneses	115,93	120,71
1 corona sueca	17,64	18,36
1 corona noruega	18,60	19,37
1 marco finlandés	27,13	28,25
1 chelín austríaco	11,73	12,21
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	13,73	15,41

(1)

Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2)

Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 6 de noviembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

25814 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1998, de la Diputación Foral de Vizcaya, sobre la corrección de los enclaves territoriales y la modificación de los límites de los términos municipales en la comarca del Txorierri.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 «in fine» de la Norma Foral 8/93, de Términos Municipales de Bizkaia, hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia, en sesión plenaria de 30 de junio de 1998, adoptaron el acuerdo por el que se aprueba la corrección de los enclaves territoriales y modificación de límites de términos municipales en el txorierri, acuerdo que fue publicado en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», los días 28 de septiembre de 1998 y 5 de octubre de 1998 del presente año, respectivamente.

Para su general conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 13 de octubre de 1998.—El Diputado general, Josu Bergara Etxebarria.

25815 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso promovido por doña Elena Moreno Galisteo.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 708, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 2 de septiembre de 1998, recaída en los autos número 16/1996, interpuesto por doña Elena Moreno Galisteo, contra la Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 7 de noviembre de 1995, por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de plazas para personal funcionario por implantación de la relación de puestos de trabajo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Moreno Galisteo contra la resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 7 de noviembre de 1995.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

25816 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso promovido por don José Ángel Cañas Romero.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1, a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 650, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de 23 de julio de 1998, recaída en los autos número 1.398/1995, interpuesto por don José Ángel Cañas Romero, contra la Resolución del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 7 de noviembre de 1995, por la que se resuelve el concurso de méritos para la cobertura de plazas para personal funcionario por implantación de la relación de puestos de trabajo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ángel Cañas Romero, contra la resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 7 de noviembre de 1995, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la resolución impugnada, en cuanto a la adjudicación del puesto de trabajo, CU10502 Ejecutivo Unidad Gestión Académica.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1998.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.